

haberlo solicitado, declaración jurada en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar, resguardo de la Hacienda Pública acreditativo de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal, documento que acredite estar también al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios y Montepío Laboral correspondiente.

La apertura de los pliegos se verificará en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ante la Mesa de subasta, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones, y en el caso de resultar igual dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si existiese igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El contratista viene obligado a la ejecución de las obras conforme al pliego de condiciones facultativas y particulares económicas que figura en los proyectos y expedientes de subasta.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Córdoba, 16 de marzo de 1963.—El Gobernador civil, Presidente interino.—1.348.

RESOLUCION de la Comisión de Servicios Técnicos de Córdoba por la que se anuncian subastas para contratar la ejecución de las obras que se citan.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha acordado aprobar y anunciar las subastas de las obras que a continuación se indican, que forman parte del Plan de las de carácter local y provincial, con la ayuda económica del Estado, correspondiente al año 1962:

Subasta número 1: Reforma de nave para matadero en la aldea de Jauja (Lucena).

Tipo de subasta: 139.391,27 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Fianza provisional: 2.737,32 pesetas.
Fianza definitiva: 5.575,65 pesetas.

Subasta número 2: Pavimentación de la calle Iglesia en la aldea de Jauja (Lucena).

Tipo de subasta: 229.535,56 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Fianza provisional: 4.591,71 pesetas.
Fianza definitiva: 9.183,42 pesetas.

Subasta número 3: Construcción de lavadero en la aldea de Las Navas del Selpillar (Lucena).

Tipo de subasta: 62.734,34 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Fianza provisional: 1.254,68 pesetas.
Fianza definitiva: 2.509,37 pesetas.

La garantía definitiva está calculada a base del cuatro por ciento del presupuesto de contrata, siendo la provisional el resultado del cincuenta por ciento de la definitiva.

Los proyectos y pliegos de condiciones económicas y particulares de las obras podrán ser examinados en la Secretaría de esta Comisión (Casa Palacio de la excelentísima Diputación Provincial).

El modelo de proposición para concurrir a estas subastas será el siguiente:

Don mayor de edad, vecino de, con carnet de identidad número de fecha que habita en, enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y particulares económicas, se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas (en número y letra).
(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, extendidas en papel reintegrado con póliza del Estado de seis pesetas, se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de», en el Registro de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente también hábil al de la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» durante las horas de las diez a las trece.

En sobre aparte se acompañará: Resguardo de fianza provisional; carnet de empresa con responsabilidad o resguardo de haberlo solicitado; declaración jurada en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar; resguardo de la Hacienda Pública acreditativo de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal; documento que acredite estar también al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios y Montepíos Laborales correspondiente.

La apertura de los pliegos se verificará en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ante la Mesa de Subastas, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, dándose comienzo por la subasta número uno y siguiendo en el mismo orden en que aparecen publicadas en esta convocatoria.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones, y en el caso de resultar igual dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si existiese igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El contratista viene obligado a la ejecución de las obras conforme al pliego de condiciones facultativas y particulares económicas que figuran en los proyectos y expedientes de subasta.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Córdoba, 16 de marzo de 1963.—El Gobernador civil interino. 1.349.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» la concesión de las líneas eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado a instancia suscrita por don Luis de Poronda, Abogado, Apoderado de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» por la que se viene en solicitar autorización para modificar las líneas a 11.000 voltios a la Mineta, a la de Reus Montroig, prolongándola hasta la derivación a Regantes Riudoms; de la de Reus a Montroig, con una derivación a la estación transformadora Misericordia; línea a 11.000 voltios a la E. T. Colonia Ferraté y de unión a la de suministro a la E. T. Pozo City, en términos municipales de Reus y Riudoms. Resultando:

1.º Que la Compañía peticionaria ha justificado su derecho al transporte y suministro de la energía eléctrica.

2.º Que presentada la instancia en 19 de octubre de 1956, acompañada del correspondiente proyecto, compuesto por Memoria, planos, presupuesto, tarifas y relación de predios afectados y del resguardo del depósito del uno (1) por ciento (100) del importe del presupuesto de las que se han de realizar en terrenos de dominio público, se sometió a la información pública correspondiente, con inserción del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 14 de febrero de 1962 y exposición del mismo durante el plazo reglamentario en las Alcaldías de Reus y Riudoms.

3.º Que las Alcaldías mencionadas manifiestan mediante las certificaciones oportunas haber cumplimentado lo dispuesto con relación a la exposición al público del referido anuncio y notificación a los propietarios interesados, manifestando al propio tiempo que la instalación no afecta a los servicios municipales.

4.º Que el peticionario solicita declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y propiedad privada atravesados por la línea.

5.º Que el Ingeniero encargado de los servicios eléctricos ha informado favorablemente el proyecto, pronunciándose en el mismo sentido la Abogacía del Estado y la Delegación de Industria.

Vistos la vigente ley de Instalaciones Eléctricas, de 23 de marzo de 1900, y Reglamento de 27 de marzo de 1919.